

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Expediente: Giro CONTR 2025/611203

“SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA. RUTA SE-12.2: LA PUEBLA DE CAZALLA - MORÓN (vuelta).”

Visto el expediente de contratación de servicio referido y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

HE RESUELTO:

PRIMERO: adjudicar el contrato menor de servicio, a:

ANA MIRANDA RODRÍGUEZ, con DNI 52255588W, al garantizar la puesta en funcionamiento del servicio desde el día 04 de octubre de 2025 y comprometerse a prestar el servicio con el vehículo de matrícula 0574-LHB de 9 plazas totales, que en caso de transporte de una persona con movilidad reducida pasa a 7 plazas totales.

Por un importe total de **3.491,80 €** (tres mil cuatrocientos noventa y un euros con ochenta céntimos), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Servicio transporte:	3.174,36 €
10 % IVA:	317,44 €
TOTAL	3.491,80 €

SEGUNDO: El importe del contrato se abonará en pagos mensuales tras la presentación de las facturas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas(FACe). El plazo de ejecución será desde el día desde el día 04 de octubre de 2025 hasta el 03 de abril de 2026.

TERCERO: La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria justificativa del presente contrato.



FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN	30/09/2025 14:28:22	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0mem0CN5m4S5tN4j0yDV5cLxU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



CUARTO: La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinto de la LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica,

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15/11/2021)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Francisco de Paula J. Juárez Martín

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		30/09/2025 14:28:22	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0mem0CN5m4S5tN4j0yDV5cLxU		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/